

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 19 de febrero de 1981	Correos Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 15 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.173

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 5º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

1 - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de 1/4 de página hasta 1/2 página	\$ 20.000,—	
De 1/2 página hasta (1) una página	\$ 40.000	
Más un adicional en concepto de prueba de	\$ 30.000	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 100.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

EDICTO DE MINA

Nº 40946 — Ramón Solá 589

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 41050 — Ministerio de Bienestar Social - Dirección General Zona Oeste, Lic. Nº 1/81 590
 Nº 41037 — Encotel Argentina 590
 Nº 40975 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1439/81 590

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 41063 — Teresa de Jesús Lagoria 590
 Nº 41057 — Olga Paulich de Nallar 590
 Nº 41052 — Lucrecia Méndez de Aguirre 590
 Nº 41051 — Huanucc, Esteban 590
 Nº 41049 — Nazr, Vicente 590
 Nº 41044 — Fuentes, Federico 591
 Nº 41042 — Garay, Marcos 591
 Nº 41041 — Assad, Alejandro 591

REMATES JUDICIALES

Nº 41067 — Por Julio C. Herrera, Juicio Expte. Nº A-10.805/80 591
 Nº 41066 — Por Julio C. Herrera, Juicio Expte. Nº A-06.010/80 591
 Nº 41065 — Por Julio C. Herrera, Juicio Expte. Nº A-12.373/80 591
 Nº 41040 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 10.040/80 591
 Nº 41035 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-11031 592
 Nº 41013 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 07524/80 592
 Nº 40980 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-10228/80 592

	Pág.
POSESION VEINTENAL	
Nº 41028 — Santos Segundo Mendoza y/o sus herederos	592
Nº 41008 — Luis Bello	592
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 41047 — Eureka S. A. c/Técnica Patagónica S. A.	593
CITACION A JUICIO	
Nº 41029 — Livia Marly Romero	593
CONCURSO CIVIL	
Nº 41046 — Farfán, José Antonio	593
Nº 41045 — Arias Uriburu, Nicolás	593
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 41036 — Remy S. A.	593
Nº 41025 — Compañía Maderera El Aliso S. R. L.	593
Nº 40999 — Ricardo Osvaldo Buccianti	594

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 41059 — Forlo S. A.	594
-----------------------------	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 41068 — El Cóndor S. A.	594
Nº 41061 — Don Tomás S. R. L.	600
Nº 41062 — Don Tomás S. R. L.	600
Nº 41060 — La Teresita S. A.	600

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 41009 — Corporación del Noroeste S. A., para el día 6-3-81	600
---	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 41058 — Sociedad Mutual Ferroviaria Embarcación, para el día 28-3-81	601
Nº 41056 — Club Atlético Central Norte, para el día 15-3-81	601
Nº 41055 — Club Deportivo Los Andes, para el día 28-2-81	601

RECAUDACION

Nº 41064 — Del día 18-2-81	601
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 40946

F. Nº 2486

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Ramón Solá, el 31 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.922, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. la confluencia de la Quebrada del Totoral y el Río Calchaquí, a partir de este punto se mide: 1.500 me-

tros az. 90º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 180º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 3; 5.000 metros az. 360º hasta el punto 4; 2.500 metros az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Este cateo se superpone al PMD. de la mina El Pelado, Expte. Nº 3175-C. Salta, 21 de mayo de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 10 al 24-2-81

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 41050 F. Nº 158

Ministerio de Bienestar Social
Dirección General de Administración
de Zona Norte

Llámase a Licitación Pública Nº 1/81, a realizarse el día 2 de marzo de 1981, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: comestibles, con destino a Dirección General de Zona Oeste, dependiente de este Ministerio. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10.000, sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Belgrano 1349. Raúl Oscar Farfán, Jefe Departamento.

Valor al cobro \$ 20.000 e) 18 y 19-2-81

O. P. Nº 41037 F. Nº 2634

ENCOTEL ARGENTINA

Llámase a licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de marzo de 1981, a las 11 en el Distrito 18º de Correos - Salta, para contratar la ejecución del servicio de distribución de encomiendas, paquetes y envíos contrarrembolsos destinados a la Cabecera del Distrito 18º (Salta).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Despacho, del Distrito 18º de Correos, sita en calle Deán Funes 140, 1er. piso (Salta).

Valor del Pliego: pesos 86.480. — Fernando Bigatton, Jefe (Int.) Distrito 18º (Salta).

Imp. \$ 80.000 e) 17 al 27-2-81

O. P. Nº 40975 F. Nº 151

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1439/81 para la ejecución de las obras de Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en rutas varias de las provincias de Salta, Catamarca y Jujuy. \$ 3.672.434.620. Depósito de garantía: \$ 36.724.346. Precio del pliego: \$ 735.000, plazo de obra: 6 meses. Presentación propuestas: 3 de marzo de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 150.000 e) 11-2 al 4-3-81

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 41063 F. Nº 2687

El doctor Roberto David Orozco, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: TERESA DE JESUS LAGORIA", Expte. Nº A-13039/80, que se tramita por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 12 de febrero de 1981. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 19 al 24-2-81

O. P. Nº 41057 F. Nº 2684

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez Civil y Comercial Octava Nominación, en Sucesorio de OLGA PAULICH DE NALLAR, Expte. Nº 13.185/80 cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derechos a la sucesión, a fin de que los hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento legal. Salta, 10 de febrero de 1980. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 19 al 24-2-81

O. P. Nº 41052 F. Nº 2663

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez Interino del Juzgado de Ira. Inst. en lo C. y C. de 7ª Nominación - Salta, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de Lucrecia Méndez de Aguirre, Expte. Nº 11.739/80, Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, diciembre 22 de 1980. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 18 al 23-2-81

O. P. Nº 41051 F. Nº 2664

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de HUANUCO, ESTEBAN, Expediente Nº 15.190/80, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Metán, 19 de setiembre de 1980. Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 18 al 23-2-81

O. P. Nº 41049 F. Nº 2654

El doctor Luis Félix Costa, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en autos "NAZR, VICENTE, s/Sucesorio" Expediente Nº A-13.307/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de febrero de 1981. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 18 al 23-2-81

O. P. N° 41044

F. N° 2653

El doctor Roberto D. Orozco, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación en los autos 'FUENTES, FEDERICO - Sucesorio', Expte. 67015/79, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Federico Fuentes para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 4 de febrero de 1981. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario. Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-2-81

O. P. N° 41042

F. N° 2648

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría del doctor Enzo Di Gianantonio, en los autos "GARAY, MARCOS - Sucesorio", Expediente N° 12.834/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 5 de febrero de 1981. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario. Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-2-81

O. P. N° 41041

F. N° 2647

El doctor Luis Félix Costa, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "ASSAD, ALEJANDRO - Sucesorio", Expte. N° A-12.726/80, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 12 de febrero de 1981. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Imp. \$ 30.000 e) 17 al 19-2-81

REMATES JUDICIALES

O. P. N° 41067

F. N° 2689

Por **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Una máquina de coser marca Singer — Sin Base

El 24 de febrero de 1981, a las 18 y 45' horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una máquina de coser marca Singer, N° KA 037838, gabinete de madera, de cuatro cajones. Revisarla de 8 a 12 horas en calle H. Irigoyen 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C., 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Laura Laconi de Saravia en los autos: Poli, Hugo Daniel vs. Molina, María G. de - Prep. Vía Ejecutiva, Expte. N° A10.805/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio C. Herrera. Imp. \$ 30.000 e) 19 al 24-2-81

O. P. N° 41066

F. N° 2690

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un televisor - Sin Base

El 24 de febrero de 1981, a las 18 y 30' horas

en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Philips, automático, pantalla mediana. Revisarlo de 17 a 20 horas en calle Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7a. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Hortencia M. Salas en los autos: "García, Luis José vs. Rodríguez, Celina - Ejecutivo", Expte. N° A06010/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.

Imp. \$ 20.000

e) 19 y 23-2-81

O. P. N° 41065

F. N° 2691

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 27.200.000

El 27 de febrero de 1981, a las 18 y 30' horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 27.200.000, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Urquiza N° 1477 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección F, manzana 15a, parcela 14, matrícula 14755. Extensión: 10 mts. de frente, 30 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Servicios: agua, luz, cloacas. Estado de ocupación: habitan la casa los demandados juntamente con sus hijos. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, en la ejecución hipotecaria seguida contra Angel López y Raimunda Aguirre de López, en Expte. N° A 12.373/80. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio César Herrera. Imp. \$ 120.000 e) 19 al 27-2-81

O. P. N° 41040

F. N° 2630

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un tractor marca Caterpillar

El día 27 de febrero de 1981, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida N° 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 7ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio: "Banco Comercial del Norte S. A. vs. Sánchez Salerno, Luis y Sánchez Salerno, Nélica del V. M. de, s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 10.040/80, remataré con base de \$ 191.228.602, importe correspondiente a la prenda y accesorios y si no hubiere postor por esta base, transcurridos 15' se rematará sin base: Un tractor marca "Caterpillar", Mod. D7, serie F, N° 94N4213, montado sobre carriles, accionado por motor Diesel D 333, 6 cilindros, 180 H.P., a 2.000 r.p.m. al volante. Trocha de 1 m. (78"), bastidor de 6 rodillos inferiores y dos superiores, ajustadores hidráulicos de carriles, arranque de 24 vts. Se provee v/zapatas de 51 cm. de 20" (38 secciones) p/servicio extremo, guarda cárter, sistema de 4 luces. Control hidráulico 1738 de 2 válvulas número 35H5426, incluye cilindros hidráulicos izquierdo y derecho, líneas y mangueras. Topadora Wirth Nacional, hoja marco, tensores y

muñones. El mismo se encuentra en poder del depositario judicial señor Luis E. Sánchez Salermo en el Campamento emplazado en la zona del vaso del Dique El Tunal, Dpto. de Metán, Pcia. de Salta en la fracción de la ex-propiedad de la señora Estela Palermo de Bernis, Cat. número 5391, donde puede ser revisado por los señores interesados. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero. Tel. 219104.

Imp. \$ 133.950 e) 17 al 19-2-81

O. P. N° 41035 F. N° 2629

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Finca ubicada en Orán, denominada "Junta del Río Santa Cruz" - Base: \$ 300.000.000

El día 26 de febrero de 1981, a horas 18,30 en el escritorio de calle Florida N° 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio que corre por Expte. N° A-11031 c/San Millán, María Julia y Lami, Marcelo, remataré con base de \$ 300.000.000, importe correspondiente del crédito hipotecario, una finca ubicada en el Dpto. de Orán, denominada "Junta del Río Santa Cruz", individualizada como Lote 3 B, Fracción Sud, desmembrada del Cat. 9424, con una superficie de 1.777 Has., Nomenclatura Catastral 15359. Límites: al N., Lote 3 a, Matrícula 15.358, Fracción Norte; E., Finca Misión Zenta, Matr. 1499; O., Finca San Andrés, Matr. 71, estos dos últimos catastros corresponden al Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A.; S.E. y S.O., Finca Campo Grande, Fracción Norte. Registrado al folio 373, asiento 5 del libro 21 de Orán. Plano 1539. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio de su compra, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero. Teléfono 219104.

Imp. \$ 100.000 e) 17 al 24-2-81

O. P. N° 41013 F. N° 2604

Por **MARTIN M. DIAZ**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 8.755.518

El día 23 de febrero de 1981, a horas 19, en mi escritorio de calle General Güemes N° 848, remataré con la Base de \$ 8.755.518, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle B° Universitario, Pasaje 4 medidor 405 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección J, Manzana 209 b, Parcela 14, Matrícula 68.654. Extensión del terreno, frente 5,76 m.c.f., 10 m.; L.S.E: 27,50 m.; L.N.O: 23,26 metros, ochava: 6 m.; Límites: al N.E: calle s/

nombre, S.E: Parc. 15, S.O: Fdo. de la parc. 13, y al N.O: calle s/nombre. Servicios: agua, luz, cloacas. Estado de ocupación: habitan los demandados el Sr. Castañeda, Julio y sus familiares. Dispone el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Elsa Mingo de Palacios, s/Emb. Preventivo, Expte. N° A-07524/80. Señá: 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos por cinco (5) días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Martín M. Díaz, Teléf. 213819.

Imp. \$ 100.000 e) 16 al 23-2-81

O. P. N° 40980 F. N° 2539

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

El 18 de febrero de 1981 a horas 18 en Sarmiento 729, ciudad, y por orden del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en autos "H. S. A. c/S. E. O.", Ejecutivo, Expte. A-10228/80, remataré con la base de \$ 15.339.494: un inmueble ubicado en calle Zabala 826 de esta ciudad, con todo lo edificado y adherido al mismo. Catastro 18.643, Dpto. Capital 01, Sección E, Manzana 78, Parcela 6. Superficie 168,25 m2. Límites: N., Prop. Fco. D. Leguizamón; S., calle Zabala (sin abrir); E., Lotes 1 y 2; O., Lote 4. Asentado en D. G. I. Libro 130, Folio 266, Asiento 3. Señá 30%, saldo al aprobar la subasta. Comisión 5%. Edictos por 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel. 215572. — Osvaldo R. Celiz, Martillero.

Imp. \$ 120.000 e) 12 al 19-2-81

POSESION VEINTEÑAL

O. P. N° 41028 F. N° 2621

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación, en autos: Albesa, Ricardo Juan vs. Mendoza, Santos Segundo - Posesión Veinteñal, Expte. N° A-11.664/80, cita al señor Santos Segundo Mendoza y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Cerrillos, Departamento Cerrillos, individualizado como Sección E, Manzana 84, Parcela 2, Matrícula 254, a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 10 de febrero de 1981. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 17 al 19-2-81

O. P. N° 41008 F. N° 2597

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos posesión veinteñal s/por don Luis Belto que tramita en Expte. N° A-01372/80 por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble material de esta posesión, sito en esta ciudad de Salta sobre Avenida San Martín, Sección E, Manzana 28, Catastro N° 91.704,

excedente de la propiedad del solicitante, que tiene 2,40 mts. de frente por 25,55 mts. de fondo, limitando al norte, Avda. San Martín; sud, lote 3; este, lote 4 y oeste, con Luis B. Bello, para que comparezcan y contesten la acción dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343.Cód. Proc.). Salta, 19 de noviembre de 1980. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 100.000

e) 16 al 23-2-81

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 41047

F. Nº 157

PROVINCIA DEL CHUBUT

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Sud, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "Eureka Sociedad Anónima c/Técnica Patagónica S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 719/80. Sec. Nº 4 a mi cargo se resolvió: 1º) Declarar la quiebra de la Empresa Técnica Patagónica S.A., con fecha 20 de octubre de 1980; 2º) Prohíbese hacer pagos, entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces; 3º) Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato; 4º) Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 11 de febrero de 1981; 5º) La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto, se realizará el día 20 de abril de 1981 a las 8 horas, en el Tribunal, con los acreedores que concurren; 6º) Síndico sorteado: Ricardo R. Anastasia, domiciliado en Dorrego 1515 de Comodoro Rivadavia.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, sin previo pago. Comodoro Rivadavia, octubre 29 de 1980.

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del original que tengo a la vista (1/f.). Secretaria. Salta, 13 de febrero de 1981. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Valor al cobro \$ 53.000

e) 17 al 24-2-81

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 41029

F. Nº 2625

El Juez del Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación en Juicio: "Ordinario - Transformación de la Empresa Eugenio A. Romero e Hijos S.R.L.", Expte. Nº A-14.580/80, cita a LIVIA MARLY ROMERO para que haga valer sus derechos en plazo de 9 días que se computarán a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial que la represente en juicio. — Salta, 12 de febrero de 1981. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 17 al 19-2-81

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 41046

F. Nº 2651

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez en lo Civil y Comercial 7ª Nominación - Salta, en los

autos caratulados "Farfán, José Antonio - Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-09501/80, ha resuelto fijar nueva fecha de audiencia para el día 23 de marzo de 1981, a horas 9, de reunión de la Junta de Acreedores. Lugar: Tribunal interviniente. — Salta, 13 de febrero de 1981. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 40.000

e) 17 al 24-2-81

O. P. Nº 41045

F. Nº 2652

Se comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Concurso Civil Preventivo - Arias Uriburu, Nicolás", Expediente Nº A-07766/80 (8891) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria a cargo del Procurador Jorge Arias Famin, se ha resuelto con fecha 10 de febrero de 1981 lo siguiente: I) Diferir la reunión de la Junta de Acreedores que fuera fijada a fs. 171/173 de autos y lo sea para el día 16 (dieciséis) de marzo del corriente año 1981 a horas 10 (diez) o el subsiguiente hábil, en dependencias de este Juzgado. II) Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a cargo del concursado y a fin de comunicar la nueva fecha de la Junta de Acreedores de estos autos. Salta, 13 de febrero de 1981. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzg. de Ira. Inst. en lo Civil y Com. 11ª Nom.

Imp. \$ 40.000

e) 17 al 24-2-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 41036

F. Nº 2635

La doctora Laura Laconi de Saravia, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación a cargo del Dr. Gustavo Koelhe, en los autos: "Concurso Preventivo de Remy S.A.", Expte. Nº A-08050/80, hace saber que se ha prorrogado la Junta de Acreedores, para el día 18 de marzo de 1981 a horas 9,30. Salta, 13 de febrero de 1981. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 40.00

e) 17 al 24-2-81

O. P. Nº 41025

F. Nº 2616

La doctora Palmira S. Dioli, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaria número seis de la Provincia de Jujuy, comunica por cinco días a los acreedores de la deudora de los autos Nº 620/80, caratulados: "Concurso de Acreedores solicitado por Compañía Maderera El Aliso S.R.L." que la audiencia fijada para la celebración de la Junta de Acreedores que debía llevarse a cabo el día 25 de febrero de 1981 a las horas 8,30 ha sido postergada y se llevará a cabo el día 28 de abril de 1981 a horas 8,30 en el salón Vélez Sarsfield (planta baja). Secretaria número seis, Dr. Oscar M. Aramayo, Secretario Habilitado. San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 1981.

Imp. \$ 40.000

e) 16 al 23-2-81

O. P. Nº 40999

F. Nº 2570

INSCRIPCION DE MARTILLERO

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación doctor Ricardo E. Rodríguez comunica a los interesados que el señor Ricardo Osvaldo Buccianti, D. N. I. Nº 11.592.562, argentino, de 25 años de edad, soltero, domiciliado en Manuel Solá 97, ciudad, ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 4 de febrero de 1981. — Dra. Hortencia M. Salas, Secretaria.

Imp. \$ 64.000

e) 13 al 25-2-81

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O. P. Nº 41059

F. Nº 2677

Lugar y fecha contrato: Salta, 5 de diciembre de 1980, Escritura Nº 328, Escribano José D. Guzmán, Registro Nº 44.

Socios constituyentes: Julio César López, argentino, Contador Público Nacional, L.E. Nº 5.409.046, casado, 31 años, domicilio en calle Juramento y Avellaneda, Bº Granadero Díaz, Metán (Salta) y Luis Forcada, argentino, Contador Público Nacional, L.E. Nº 7.260.443, casado, 38 años, domicilio en calle Sarmiento Nº 439, Salta.

Denominación: Forlo S.A.

Domicilio: Sarmiento Nº 435, Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Prestación de servicios de organización, racionalización y sistematización de información y procedimientos administrativos a efectuar a terceros, que incluye el asesoramiento, capacitación, análisis, programación y operación de sistemas de procesamiento de datos por medio de equipos electrónicos y/o mecánicos incluido el arrendamiento y/o subarrendamiento de esos equipos y la compraventa de materiales, accesorios e insumos relacionados con el procesamiento de información; b) Prestación de servicios de promoción, organización e intermediación de negocios inmobiliarios y de gestión de trámites administrativos y comerciales.

Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Ochenta millones de pesos representados por ochocientas acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal Cien mil pesos cada una, que se denominan de la clase "A". El capital podrá ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de asamblea ordinaria de accionistas, la que establecerá las características de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

Directorio: Presidente: Julio César López; Vicepresidente: Luis Forcada; Director Titular: Carime Elena Mijael de Forcada; Director Titular: Julio Oscar López; Director Suplente: Ma-

ría Rosa Mateu de López; Director Suplente: Carlos Daniel Freytes.

El mandato del Directorio es por dos ejercicios.

Representación sociedad: La representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de reemplazarlo, pudiendo también actuar en representación de la sociedad uno o más directores que autorice el Directorio para actuar en forma individual, indistinta, o conjunta de todos, o conjunta o indistinta, quienes obligarán a la sociedad, representándola, por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con el alcance excepciones estipuladas por la ley.

Organo de fiscalización: Síndico Titular Dr. Juan Carlos Ferraris. Síndico Suplente: Cr. Mario Alberto Córdoba.

El mandato es por un ejercicio.

Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 18 de abril de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 45.500

e) 19-2-81

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 41068

F. Nº 2692

PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS ONCE. - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES. - En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta, ante mí, ROBERTO LEOPOLDO TERRONES, Escribano Autorizante, Titular del Registro número dieciocho, comparecen los señores VICTOR OSCAR GIMENEZ, Libreta de Enrolamiento número 8.170.957, casado en primeras nupcias con Susana Margarita Abraham, domiciliado en Avenida Uruguay trescientos noventa y tres, Salta, y HERNAN HIPOLITO CORNEJO, Libreta de Enrolamiento número 8.171.251, casado en primeras nupcias con María Josefa Alzueta, domiciliado en calle Es-

paña número seiscientos cincuenta y ocho, primer piso, Departamento cuatro, Salta, ambos argentinos, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como también la doy de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de "EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA" en el carácter de Presidente y Secretario de la misma respectivamente, acreditando la existencia de la mencionada sociedad mediante: a) Aprobación de Estatutos Sociales y otorgamiento de la Personería Jurídica por el Poder Ejecutivo de la Provincia por Decreto número dos mil cincuenta y cinco de fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, todo lo cual se protocolizó en la escritura número noventa y dos de fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, autorizada por el escribano de esta ciudad Julio R. Zambrano, la que se inscribió al folio cuarenta y cuatro, asiento cinco mil setecientos diecinueve del Libro treinta y tres de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta; b) Escritura trescientos cuarenta y nueve de modificación de estatuto social y su adecuación a la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta barra setenta y dos autorizada por el Escribano de esta ciudad don Ricardo Alberto Garay el día catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento cuarenta y seis, asiento siete mil ochocientos cincuenta y ocho del Libro treinta y siete de Contratos Sociales; c) Escritura trescientos ochenta y nueve de aumento de capital y modificación de Estatutos Sociales autorizada por la escribana de esta ciudad doña María Luisa Giménez el día veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento setenta y cuatro, asiento ciento veinticuatro del libro número uno de Sociedades Anónimas el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Mientras que los cargos que invisten los comparecientes surgen del Acta de la Asamblea General Ordinaria número veintiuno de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y del Acta de Directorio número doscientos seis de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta. Fotocopia certificada de los referidos instrumentos incorporo a esta escritura como parte integrante de la misma, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: PRIMERO: Que según surge del Acta de Asamblea General Extraordinaria número veintidós de fecha treinta de Setiembre de mil novecientos ochenta que corre a fojas treinta y siete del Libro de Actas de Asamblea número dos que en fotocopia autenticada incorporo a esta escritura como parte integrante de la misma, doy fe, su representada "El Cóndor Sociedad Anónima" resolvió por unanimidad elevar el Capital Social de Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) a Pesos doscientos millones (\$ 200.000.000) representado por doscientos millones de acciones ordinarias, nominativas endosables clase "A" con derecho a cinco votos por acción de un peso (\$ 1,-) cada una, delegando en el Directorio la época de emisión y condiciones de pago. SEGUNDO: Que según surge del Acta de Directorio número doscientos doce de fecha tres de

octubre de mil novecientos ochenta, el Directorio por unanimidad resolvió la emisión de las acciones, en concordancia con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el treinta de Setiembre de mil novecientos ochenta. Incorporo a esta escritura fotocopia autenticada del Acta de Directorio número doscientos doce la que se encuentra transcrita a fojas doscientos diez del Libro de Actas de Directorio número uno. TERCERO Que de acuerdo a las disposiciones legales han efectuado las publicaciones legales en el Boletín Oficial de Salta los días treinta, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta, y tres de noviembre de mil novecientos ochenta, copia de cuyas publicaciones incorporo a la presente escritura, como también copia de las publicaciones efectuadas en el diario La Nación los días treinta y uno de octubre, primero y dos de noviembre de mil novecientos ochenta por las que el Directorio de El Cóndor Sociedad Anónima comunicó a los accionistas la emisión de acciones por aumento de capital social fijando plazo hasta el día quince de Diciembre de mil novecientos ochenta para que suscriban las acciones en proporción a sus respectivas tenencias. CUARTO: Que vencido el plazo mencionado, se invitó a los accionistas que suscribieron las acciones a ejercer el derecho de acrecer, quedando registradas estas actuaciones en el Acta de Directorio doscientos quince que agregó a la presente, doy fe, resultando suscriptas e integradas la totalidad de las acciones emitidas de acuerdo al siguiente detalle Juan Facundo Cornejo, Libreta de Enrolamiento número ocho millones ciento sesenta mil ochocientos cuarenta y ocho, arquitecto, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Niederle, domiciliado en calle Líbano y Avda. Chile, Monoblock "A", departamento cuarenta y cuatro, tercer piso, de treinta y siete años de edad, suscribe dieciocho millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y uno (18.750.391) acciones e integra la suma de Pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y uno (\$ 18.750.391); Alicia Niederle de Cornejo, Libreta Cívica número once millones setenta y nueve mil ochocientos quince, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Facundo Cornejo, domiciliada en calle Líbano y Avda. Chile, Monoblock "A", departamento cuarenta y cuatro, tercer piso, de veintisiete años de edad, suscribe dieciocho millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos nueve (18.749.609) acciones e integra la suma de Pesos dieciocho millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos nueve (\$ 18.749.609); Gustavo Francisco Klix, Libreta de Enrolamiento número ocho millones ciento ochenta mil seiscientos treinta, argentino, ingeniero, casado en primeras nupcias con Laura Rita Sierra, domiciliado en calle 25 de Mayo trescientos noventa y uno, departamento "A", segundo piso, de treinta y cinco años de edad, suscribe dieciocho millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y dos (18.750.392) acciones e integra la suma de Pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y dos (\$ 18.749.609); Hernán Hipólito Cornejo, Libreta Cívica número seis millones ciento setenta y dos mil setecientos sesenta y nueve, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Francisco Klix, domiciliada en calle 25 de Mayo tres-

cientos noventa y uno, departamento "A", segundo piso, de treinta y cinco años de edad, suscribe dieciocho millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos nueve (18.749.609) acciones e integra la suma de Pesos dieciocho millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos nueve (\$ 18.749.609); Hernán Hipólito Corneo, Libreta de Enrolamiento número ocho millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y uno, argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con María Josefa Alzueta, domiciliado en calle España seiscientos cincuenta y ocho, primer piso, departamento cuatro, de treinta y cinco años de edad, suscribe dieciocho millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y uno (18.750.391) acciones e integra la suma de Pesos dieciocho millones setecientos cincuenta mil trescientos noventa y uno (\$ 18.750.391); María Josefa Alzueta de Cornejo, Libreta Cívica número cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos noventa y ocho, argentina, abogada, casada en primeras nupcias con Hernán Hipólito Cornejo, domiciliada en calle España seiscientos cincuenta y ocho, primer piso, departamento cuatro, de treinta y cuatro años de edad, suscribe dieciocho millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos nueve (18.749.609) acciones e integra la suma de Pesos dieciocho millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos nueve (\$ 18.749.609); Néstor del Rosario Giménez, Documento Nacional de Identidad número once millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos, argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Bartolomé Mitre mil doscientos cincuenta y uno, de veintiséis años de edad, suscribe treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (37.499.999) acciones e integra la suma de Pesos treinta y siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (\$ 37.499.999). Los comparecientes continúan diciendo que en la referida Asamblea General Extraordinaria celebrada el treinta de Setiembre de mil novecientos ochenta, se resolvió por unanimidad la modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales el que quedó redactado de la siguiente forma "CAPITULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: Artículo Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) representado por doscientos millones de acciones ordinarias nominativas endosables clase "A" con derecho a cinco votos por acción de Un peso (\$ 1.) cada una". Que por la modificación introducida, los Estatutos Sociales quedan redactados de la siguiente forma: ESTATUTOS SOCIALES DE EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA. — CAPITULO I. - Denominación, duración, sede social y objeto. Artículo Primero: Denominación y sede social: Con la denominación de El Cóndor Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros al trans-

porte mediante la explotación de servicios de transporte de pasajeros y carga, urbano y rural y todas las actividades conexas. — CAPITULO II - Medios para el cumplimiento de sus fines. — Artículo 4º: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. — CAPITULO III. - Capital, Acciones y Debentures. Artículo 5º: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) representado por doscientos millones de acciones ordinarias nominativas endosables clase "A" con derecho a cinco votos por acción de Un peso (\$ 1.-) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. — Artículo 6º: Aumento del capital hasta el quíntuplo. El Capital podrá elevarse hasta su quíntuplo en acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, por resolución de Asamblea General Ordinaria de accionistas la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial e inscribirá en el Registro Público de Comercio sin previa conformidad administrativa. Las nuevas emisiones sólo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido suscriptas. — Artículo 7º: Clase de Acciones: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional de las ganancias. — Artículo 8º: Derecho de Preferencia: Las acciones ordinarias sean de voto simple o plural, otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer, en proporción a las que posean. La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial los que ejercerán el derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. El derecho de preferencia reconocido en este artículo no puede ser suprimido ni condicionado, salvo que la Asamblea Extraordinaria resuelva, en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, limitarlo o suspenderlo en la suscripción de nuevas acciones, bajo condición de que a) su consideración se incluya en el Orden del Día; b) se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se dan en pago de obligaciones preexistentes. Debe respetarse la proporción de cada accionista en la capitalización de reservas y otros fondos especiales, inscriptos en el balance, en el pago de dividendos con acciones y en procedimientos similares por los que deban entregarse acciones integradas. — Artículo 9º: Requisitos de las Acciones: Las acciones que se emitan tendrán los siguientes requisitos: a) contendrán la denominación, domicilio, inscripción y capital de la sociedad, como el número, valor nominal y clase de acciones que represente el título y los derechos que comparta; b) Las variaciones de las mencio-

nes precedentes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos; c) Los títulos y las acciones que representan se ordenarán en numeración correlativa; d) Serán suscriptas con firma autógrafa por un director y un síndico; e) Los cupones pueden ser al portador aún en las acciones nominativas; f) Los títulos pueden representar una o más acciones; g) Son indivisibles, si existe copropiedad se aplican las reglas del condominio. La sociedad puede exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones. — Artículo 10º: Certificados de Acciones: Mientras las acciones no estén integradas totalmente, sólo pueden emitirse certificados provisionales nominativos no endosables. Cumplida la integración, los interesados pueden exigir la entrega de los títulos definitivos. Hasta tanto se cumpla con esa entrega, el certificado provisional será considerado definitivo, negociable y divisible. Los certificados provisionales nominativos no endosables, contendrán los siguientes requisitos indicados en los incisos a, b, d y e del artículo noveno del presente estatuto. — Artículo 11º: Mora en la integración de acciones: La mora en la integración de acciones se produce por el mero vencimiento del plazo fijado, y si no lo tuviera se estimará la integración en un plazo máximo de treinta días contados desde la inscripción de la sociedad y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora pudiendo el Directorio disponer de su venta en remate público, corriendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por daños. A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 12º: Procedimiento de integración: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la legal; b) Capitalizando todo o parte de las ganancias del ejercicio aprobado por Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Por conversión de debentures (artículos 326 y 334 Ley 19.550); e) Por conversión de obligaciones o pasivo a cargo de la sociedad, de conformidad con el artículo 197 de la Ley 19.550; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la sociedad de conformidad con el artículo 197 de la Ley 19.550; g) Por fusión, cuando se incorpore otra sociedad a El Cóndor Sociedad Anónima de conformidad con los artículos 82 y 87 de la Ley 19.550; h) Por escisión; cuando otra sociedad destine en El Cóndor Sociedad Anónima parte de su patrimonio de conformidad con el artículo 88 de la Ley 19.550; i) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — Artículo 13º: Debentures: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantías flotante; común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo al régimen establecido en la Sección VIII, Capítulo II, Ley 19.550. — CAPITULO IV. - Di-

rección y Administración. — Artículo 14º: Organización y funcionamiento: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares, los que durarán en sus cargos dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El número de miembros titulares será fijado por la asamblea que designe los mismos. Los directores en su primera reunión deben designar un presidente y en caso de ser cinco o más el número de directores designará un vicepresidente quien reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. Siendo menor de cinco el número de directores, se designará un secretario quien reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará como cuerpo con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve con la mitad más uno de los votos presentes. La Asamblea determinará la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a dos directores conjuntamente para ejercer dicha representación. — Artículo 15º: Garantía: Los directores deben prestar una garantía consistente en \$ 10.000 (Pesos diez mil) en pagarés mancomunados entre cada miembro del directorio y un tercero que quedará depositado en la caja de la sociedad o en un banco local a la orden de ésta y subsistirá así hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción, resueltas conforme con lo dispuesto por los artículos 274 y 275 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 16º: Atribuciones y Deberes: El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — CAPITULO V. - Asambleas. — Artículo 17º: Lugar de reunión o competencia: Las Asambleas Generales tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 (asamblea ordinaria) y 235 (asamblea extraordinaria), debiendo reunirse en la sede o el lugar que corresponda a jurisdicción del domicilio social. — Artículo 18º: Asambleas Ordinarias: Competencia: Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: 1º) Balance General, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos, distribución de ganancias, memoria, informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la Ley, al estatuto o que sometan a su decisión el Directorio, el consejo de vigilancia o los síndicos; 2º) Designación y remoción de directores, síndi-

cos y miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución; 3º) Responsabilidad de los directores y síndicos y miembros del Consejo de Vigilancia; 4º) Aumento del capital hasta el quintuplo, conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades. Para considerar los puntos primero y segundo será convocada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. — Artículo 19º: Asamblea Extraordinaria: Competencia: Corresponde a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación del estatuto y en especial 1º) Aumento del Capital, salvo el supuesto del artículo 188 de la Ley de Sociedades, sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago; 2º) Reducción y reintegro del capital; 3º) Rescate, reembolso y amortización de acciones; 4º) Fusión, transformación y disolución de la sociedad, nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; escisión, consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación social que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo; 5º) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones conforme al artículo octavo del estatuto social; 6º) Emisión de debentures y conversión en acciones; 7º) Emisión de bonos. — Artículo 20º: Convocatoria: Oportunidad y Plazos: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el directorio o el síndico en los casos previstos por la Ley de Sociedades o cuando cualquiera de ellos juzgue necesario o cuando sea requerida por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del Capital Social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el directorio o síndico convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Si el directorio o el síndico omiten hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. — Artículo 21º: Convocatoria, Formas y Publicaciones: Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta en el diario de publicaciones legales (Boletín Oficial) y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigidos por el estatuto para la concurrencia de los accionistas. — Artículo 22º: — Asamblea Unánime: La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo 23º: Depósito de acciones: Libro de Asistencia y Certificados: Los accionistas para asistir a las asambleas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. Los accionistas o sus representantes que concurren a

la asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y el número de votos que les correspondan. Los certificados de depósito y los recibos a que se refiere el párrafo primero deben especificar la clase de acciones, su numeración y la de los títulos. No se podrá disponer de las acciones hasta después de realizada la asamblea, excepto en el caso de cancelación del depósito. — Artículo 24º: Actuación por mandatario: Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado con la firma certificada en la forma judicial, notarial o bancaria. — Artículo 25º: Presidencia de la Asamblea: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o su reemplazante o en su defecto por la persona que designe la asamblea. Cuando la asamblea fuera convocada por el Juez o la autoridad de contralor, será presidida por el funcionario que éstos designen. — Artículo 26º: Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto. — Artículo 27º: Mayoría: Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión. — Artículo 28º: Mayoría Especial: Cuando se tratare de la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, de la transferencia del domicilio al extranjero o bien del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión, salvo que la sociedad "El Cóndor Sociedad Anónima" sea incorporante y en tal caso se regirá por las normas sobre aumento de capital. — Artículo 29º: Derecho de receso: Pueden separarse de la sociedad con reembolso del valor de sus acciones, los accionistas disconformes con las modificaciones mencionadas en el artículo 28 del estatuto, salvo en el caso de disolución anticipada y en el de los accionistas incorporantes en la fusión. También podrán separarse en el supuesto del artículo noventa y cuatro, inciso no veno segunda parte de la Ley de Sociedades. El derecho podrá ejercerse por quienes no votaron favorablemente dentro del quinto día y por los ausentes dentro de los quince días de la clausura de la asamblea. Las acciones se reembolsarán por el valor resultante del último balance aprobado. Es nula toda disposición que excluya el derecho de receso o agrave las condiciones del ejercicio. — Artículo 30º: Orden del Día: Es nula toda deci-

sión sobre las materias extrañas a las incluidas en el orden del día, salvo: 1º) Si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión se adoptare por unanimidad de las acciones con derecho a voto; 2º) Las excepciones que se autorizan expresamente en la Ley de Sociedades; 3º) La elección de los encargados de suscribir el acta. — Artículo 31º: Cuarto intermedio: La asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez a fin de continuar dentro de los treinta días siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión los accionistas que cumplieron con lo dispuesto en el artículo veintitrés del estatuto. Se confeccionará acta de cada reunión. — Artículo 32º: Acta de Asamblea: Las actas de asamblea serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto y han de resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, las formas de las votaciones y sus resultados con expresión completa de las decisiones. Cualquier accionista puede solicitar a su costa copia del acta. — CAPITULO VI. - Sindicatura. — Artículo 33º: Mientras la sociedad sea concesionaria de servicios públicos, la Sindicatura será colegiada y estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres miembros titulares e igual número de suplentes y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley acuerda al disidente. Las resoluciones se harán constar en un libro de sesiones en donde se registrarán todas y cada una de las deliberaciones, debiendo firmarse las actas correspondientes por los presentes en la reunión. En el caso de que se dejare la explotación del servicio público se convocará dentro de los sesenta días a asamblea para designar un Síndico Titular y un Suplente, cesando desde la posesión de éstos, la comisión fiscalizadora. — Artículo 34º: Duración y Remuneración: El Síndico y en su caso la Comisión Fiscalizadora durarán en sus funciones dos ejercicios, salvo que esta última cesara en el caso previsto en el artículo anterior. En todos los casos deberán permanecer en sus funciones hasta que sean reemplazados. Pueden ser reelegidos. La remuneración será fijada por la asamblea. — Artículo 35º: Atribuciones y Deberes: Son atribuciones y deberes de la Comisión Fiscalizadora las determinadas por la Ley de Sociedades y en especial las enumeradas en el artículo doscientos noventa y cuatro extendiéndose sus funciones a los ejercicios anteriores a su elección. — Artículo 36º: Organización interna y funcionamiento: En la primera reunión los miembros de la Comisión Fiscalizadora deberán reglamentar la organización interna y el funcionamiento de la misma. — CAPITULO VII. - Documentación y Contabilidad. — Artículo 37º: Ejercicio económico y financiero: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse y presentarse los estados contables prescriptos en los artículos sesenta y tres al sesenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Artículo 38º: Ganancias y Dividendos: Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta

tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los directores o síndicos sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. La distribución de dividendos o el pago de intereses a los accionistas son lícitos sólo si resultan de ganancias realizadas y líquidas correspondientes a un balance del ejercicio regularmente confeccionado y aprobado. No son repetibles los dividendos percibidos de buena fe. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de la reserva legal. CAPITULO VIII.- disolución y liquidación — Artículo 39º: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos seis, siete, ocho y nueve del mismo y artículo noventa y seis de la Ley de Sociedades. La disolución de la sociedad no surtirá efectos respecto a terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los directores y administradores de la sociedad con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, sólo podrá atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación cuando corresponda cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto a los terceros y a los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. Artículo 40º: Liquidación: Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde; la liquidación estará a cargo del directorio bajo la fiscalización del síndico y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en Sección XII, Capítulo I, Artículos ciento uno a ciento doce de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base al siguiente orden prioritario: 1º) Serán abonados los dividendos acumulativos de las acciones preferidas si hubiere; 2º) Serán reembolsadas las acciones preferidas si hubiera; 3º) Serán abonadas las acciones ordinarias por su valor nominal; 4º) El saldo se distribuirá entre todas las clases de acciones existentes en la misma proporción en que participan de las utilidades. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbraban hacerlo por ante mí que doy fe. Se redactó la presente en doce sellos notariales número A setenta y seis mil doscientos noventa y siete, setenta y seis mil doscientos noventa y ocho, setenta y seis mil trescientos noventa y tres, setenta y seis mil trescientos noventa y cuatro, setenta y seis mil trescientos noventa y cinco, setenta y seis mil trescientos noventa y siete, setenta y seis mil trescientos noventa y ocho, setenta y seis mil trescientos noventa y nueve, setenta y seis mil cuatrocientos, setenta y seis mil cuatrocientos uno y otro sellado que se agrega para las firmas número A setenta y siete mil cincuenta y siete. Sigue a la

de número anterior que termina al folio dos mil quinientos doce. Sobreborrados: han, p, e, e, i, y, o, a, N, l, t, c, R, C, dos de noviembre, e, e, t, a, i, e, a, i, e, t, dosci, s, E, S, d, o, i, r, su, s, a, existe, e, e, re, x, i, f, 9, s, v, d, re, al, d, i, a, e, a, R, f, os, ha, i, e, c, r, s, %, o, s, a, extrañas, e, m, e, la, e, s, sean, ree, e, 36º), dos, a, c, o, se, i, a, a, 2º, s, se, e, a. Vale. Entrelíneas: General, Social, co, absoluta. Vale. V. O. Giménez, H. H. Cornejo. Ante mí: Roberto Leopoldo Terrones. Está mi sello notarial. Concuera con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento y a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y uno. Roberto L. Terrones, Escribano.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 18 de febrero de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria. R. P. de Com. Imp. \$ 658.700 e) 19-2-81

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 41061 F. Nº 2675

DON TOMAS S.R.L.

Se hace saber que Francisco Gutiérrez Ruiz, en su carácter de socio de "Don Tomás S.R.L.", con domicilio social en Urquiza Nº 1747, Salta, ha transferido 162 (ciento sesenta y dos) cuotas de \$ 10.000 (Diez mil pesos) cada una de esta sociedad a favor de Miguel Leonardo Espinosa, argentino, 44 años, comerciante, casado, L.E. Nº 7.059.204 con domicilio en Casa 8, Manzana 624, Villa Mitre, Salta. Entre socios la transferencia tiene efectos a partir del 1 de noviembre 1980.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 17 de febrero de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio. Imp. \$ 11.000 e) 19-2-81

O. P. Nº 41062 F. Nº 2673

DON TOMAS S.R.L.

Por retiro de los socios Sres. Antonio del Rey López y Ramón del Rey López, el capital social de Don Tomás S.R.L., con domicilio social en Urquiza Nº 1747, Salta, ha quedado reducido a \$ 32.500.000 (pesos Treinta y dos millones quinientos mil) dividido en 3250 (tres mil doscientas cincuenta) cuotas de \$ 10.000 (pesos Diez mil) cada una.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 17 de febrero de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 11.000 e) 19-2-81

O. P. Nº 41060 F. Nº 2676

Se hace saber que conforme a lo resuelto por Asamblea General Ordinaria del 18 de abril de 1980, el H. Directorio de "La Teresita S.A.", con domicilio social en Finca Villa Fanny en la localidad de Chicoana, provincia de Salta, ha quedado integrado como sigue:

Presidente: Rodolfo Vicente Ricardo García; Vicepresidente: Elva Rita Rodríguez de García; Director Titular: Martín Antonio de los Ríos.

Este Directorio tendrá mandato hasta el ejercicio a cerrarse el 31 de julio de 1983.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 18 de febrero de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Púb. de Comercio. Imp. \$ 11.000 e) 19-2-81

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 41009 F. Nº 2589

CORPORACION DEL NOROESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria Simultánea a Asamblea

General Extraordinaria

Convócase simultáneamente a los señores Accionistas de Corporación del Noroeste Sociedad Anónima, a Asamblea General Extraordinaria, en el domicilio social de calle Mitre 401, Salta - Capital, para el día 6 de marzo de 1981 a las 18 horas y una hora después, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento del capital social en acciones preferidas. Condiciones de éstas. Delegar en el Directorio la época de la emisión de acciones, forma y condiciones de pago y las publicaciones de ley para la suscripción preferente. Modificación del Estatuto Social.
- 2º Designación del señor Presidente para que efectúe los trámites conducentes a obtener la conformidad administrativa e inscripción registral del aumento del capital social y modificación del estatuto social; otorgarle poder especial para que acepte o proponga modificaciones de los organismos de control, hasta su inscripción definitiva.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar acta de Asamblea General Extraordinaria, conjuntamente con el señor Presidente.

Jorge Luis A. Gambino
Presidente

Imp. \$ 100.000 e) 16 al 23-2-81

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 41058 F. Nº 2682

SOCIEDAD MUTUAL FERROVIARIA (Embarcación)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 29 del estatuto social vigente, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de marzo de 1981 a horas 19,30 en el local social de calle Independencia 222 de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-80.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial del Consejo Directivo. Los cargos a renovarse son: un (1) Vice-Presidente; un (1) Pro-Secretario; un (1) Pro-Tesorero; cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) Revisadores de Cuentas Suplentes.
- 5º Designar dos (2) socios para firmar el acta.

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada en la Convocatoria, sin obtener quórum se sesionará válidamente con los socios presentes.

Por el Consejo Directivo

Pedro J. Melgarejo **Ramón C. Saavedra**
Secretario Presidente

Imp. \$ 20.000 e) 19 y 23-2-81

O. P. Nº 41056 F. Nº 2672

CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Central Norte convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de marzo de 1981, a horas 10, en su sede social, sita en Avda. Entre Ríos Nº 1498, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de Bienes, Cuadro De-

mostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organó de Fiscalización.

3º Renovación total por el término de dos años de la H.C.D. y del Organó de Fiscalización.

4º Designación de dos socios para que suscriban el acta.

Anuar Chamale **Ubaldo Ferraris**
Secretario Presidente

Imp. \$ 10.000 e) 19-2-81

O. P. Nº 41055 F. Nº 2671

CLUB DEPORTIVO LOS ANDES

El Presidente del Club Deportivo Los Andes, convoca a los asociados de la entidad, a una Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de febrero de 1981, a horas 15, en su Sede Social, sita en calle Belgrano s/nº, de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos, Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio social al 31 de diciembre de 1980.
- 2º Elección de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Art. 61. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación, con los socios que estén presentes, treinta minutos después de la hora citada en la convocatoria.

Nicolás Soriano **Severo Oscar Alberto**
Secretario Presidente

Imp. \$ 10.000 e) 19-2-81

RECAUDACION

O. P. Nº 41064

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 18.428.840
Recaud. del día 18-2-81	\$ 1.497.000
Total	\$ 19.925.840